



MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI

Unidad Operativa de Contrataciones

Corpus Christi, 24 de Setiembre de 2024.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:

Dr. Carlos Vicente Riveros Ciancio

Intendente Municipal de Corpus Christi

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 454/24 "Que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES

ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) de la Municipalidad de Corpus Christi, realiza este procedimiento de llamado a LICTACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 13/2024. ID N° 456.192. DESTINADO PARA "CONSTRUCCION CERCADO PERIMETRAL PLAZA COMUNAL DE AGUA BLANCA" correspondiente al objeto de Gasto 521.-----

SUSTENTO LEGAL:

Que, la Resolución de la DNCP N° 454/24 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22.

Qué; Se ha observado, el anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, que establece la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

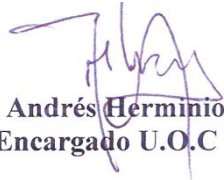


Econ. Andrés Herminio Riveros.
Encargado U.O.C

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.




Econ. Andrés Herminio Riveros.
Encargado U.O.C

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en la Ley 7021/22, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, los precios seleccionados corresponden a la Construcción de Obras con características comparables a lo solicitado por esta Convocante: **CONSTRUCCION CERCADO PERIMETRAL PLAZA COMUNAL DE AGUA BLANCA.**-----

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para la elaboración de los Precios Referenciales fundado en:

- **OBRA: CONSTRUCCION CERCADO PERIMETRAL PLAZA COMUNAL DE AGUA BLANCA;** basado en el PROMEDIO de precios de la combinación de las siguientes opciones que se indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 454/24:

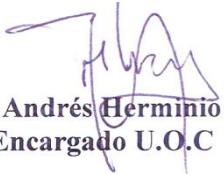
3- Precios adjudicados por otras instituciones SICP. (2)

4- Precios de potenciales oferentes. (2). CALONGA CONST y F.R CONSTRUCCIONES.

Que conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencia realizando una combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución N° 454/24 tomando como referencia EL PROMEDIO DE LOS TRES PRECIOS de las opciones.

Se adjunta la planilla en otro archivo




Econ. Andrés Herminio Riveros.
Encargado U.O.C

CONCLUSION:

ITEM	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANT.	CTO N°: 17/2024		CTO N°: 15/2024		CALONGA		CONSTRUCTORA		SUMATORIA	PRECIO	PRECIO
				ID N°	447.746	ID N°	451.473	DISEÑO Y CONST		FR	DE			
								ITM	P. UNIT.			ITM	P. UNIT.	ITM
1	Limpieza del terreno	gl	1,00	1	700.000			1	1.000.000	1	1.000.000		900.000	900.000
2	Cartel de Obra	un	1,00			45	1.400.000	2	900.000	2	1.000.000	3.300.000	1.100.000	1.100.000
3	Replanteo y Marcación	m2	400,00			1	10.200	3	7.500	3	7.000	24.700	8.233	3.293.200
4	Mampostería de nivelación de 0.30	m2	200,00			3	240.000	4	200.000	4	190.000	630.000	210.000	42.000.000
5	Mampostería de ladrillo común 0,15 Revocado y salpicado	m2	200,00	4	140.000			5	150.000	5	135.000	425.000	141.667	28.333.400
6	Hormigon base de poste prefabricado	m3	7,20	3	1.600.000			6	1.800.000	6	1.500.000	4.900.000	1.633.333	11.759.998
7	Provisión y colocación de postes prefabricados cabezal curvo de 2,80 m	un	160,00	2	110.000			7	125.000	7	120.000	355.000	118.333	18.933.280
8	Columna de H° A° de 0,20 x 0,20	m3	1,19			7	2.800.000	8	2.000.000	8	1.800.000	6.600.000	2.200.000	2.618.000
9	Portón vehicular y peatonal con columnas de 20x20	un	2,00	8	8.600.000			9	7.000.000	9	8.000.000	23.600.000	7.866.667	15.733.334
10	Revoque de columna	m2	12,80			18	47.000	10	42.000	10	40.000	129.000	43.000	550.400
11	Alambre tejido de 1,50 con 3 hileras de alambre liso en malla y en el cabezal curvo	ml	390,80	5	128.000			11	130.000	11	135.000	393.000	131.000	51.194.800
12	Limpieza final	gl	1,00	9	1.299.600			12	2.000.000	12	1.800.000	5.099.600	1.699.867	1.699.867
TOTAL														178.116.279

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), en virtud a lo establecido en la *normativa vigente*, ha procedido fijar los Precios de Referencia,atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia,y al criterio de Razonabilidad.-----

Que, los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al solo efecto dedeterminar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio*), sin embargo, son los competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante*. También es necesario mencionar que losprecios de mercado son dinámicos, por lotanto, pueden variar constantemente en función a las condicioneseconómicas no solo del país sino también de la región.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Circunscripción Judicial de Canindeyú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/24, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.-----



[Handwritten Signature]
Econ. Andrés Herminio Riveros.
Encargado U.O.C